



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 17 de octubre de 2024

VISTO: El Informe Técnico 000467-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, según el literal e) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 002-2024-MC, Decreto Supremo, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, determina las funciones de la Oficina de Administración como lo señala: *e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del maresí de los mismos;*

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal j) del artículo 4°, de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, el cual, consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y



efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, el artículo 31° de la citada directiva establece los alcances del Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales: *Alcances: 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario; 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario; 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;*

Que, asimismo, el Artículo 32° de la misma Directiva, señala: Comisión de Inventario *32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA; b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces; c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;*

Que, mediante Resolución de Administración N° 000194-2024-BNP-GG-OA de fecha 11 de octubre de 2024, se conformó la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén de la Biblioteca Nacional del Perú – 2024, que se encargará de planificar, organizar, dirigir y realizar el “Inventario Físico de los Bienes Muebles y Existencias de Almacén de la Biblioteca Nacional del Perú al 31 de diciembre de 2024”; la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Miembro titulares	Miembros suplentes
José Alberto Sánchez Pantaleón Representante de la Oficina de Administración Presidente	Tessy Flores Pinedo Representante de la Oficina de Administración – Unidad Funcional de Administración Financiera Presidente Suplente
Violeta Altamirano Santos Representante de la Unidad Funcional de Administración Financiera Miembro Titular	Ernesto Atoche Castillo Representante de la Unidad Funcional de Administración Financiera Miembro Suplente
Karen Paola Cadillo Ugaz Representante de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial Miembro Titular	Alan Alexis García Mantilla Representante de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial Miembro Suplente

Que, teniendo en cuenta que el servidor José Alberto Sánchez Pantaleón, miembro titular y Presidente de la Comisión, presento su renuncia, la cual fue aceptada mediante Resolución Jefatural N° 000166-2024-BNP de fecha 14 de octubre de 2024, y asimismo, a través del Informe N° 000433-2024-BNP-GG-OA-UAF de fecha 14 de octubre de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración, pone a conocimiento que la servidora Tessy Flores Pinedo, Presidente suplente de la Comisión tiene a su cargo la gestión de la presentación periódica y trimestral de la información financiera y presupuestal del año fiscal 2024, por lo tanto, no podría desempeñarse como Presidente Suplente, ya que esto dificultaría el cumplimiento de sus otras actividades. En mérito a lo expuesto, se requiere la reconfirmación de la



Comisión de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de Almacén de la Biblioteca Nacional del Perú, al 31 de diciembre de 2024;

Con el visado del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén de la Biblioteca Nacional del Perú 2024 – al 31 de diciembre de 2024, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Abner Wallace Dávalos Manrique Representante de la Oficina de Administración Presidente	Joey Alberto Gabulle Pachas Representante de la Oficina de Administración – Unidad Funcional de Administración Financiera Presidente Suplente
Violeta Altamirano Santos Representante de la Unidad Funcional de Administración Financiera Miembro Titular	Ernesto Atoche Castillo Representante de la Unidad Funcional de Administración Financiera Miembro Suplente
Karen Paola Cadillo Ugás Representante de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial Miembro Titular	Alan Alexis García Mantilla Representante de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial Miembro Suplente

Artículo 2.- PRECISAR que la Resolución de Administración N° 000194-2024-BNP-GG-OA de fecha 11 de octubre de 2024, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO
Jefe de la Oficina de Administración

